

FECHA: 06/10/2015
EXPEDIENTE N°: 8333/2014
ID TÍTULO: 2503252

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS OFICIAL

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Ciencia y Tecnología de los Alimentos por la Universidad Europea del Atlántico
Universidad solicitante	Universidad Europea del Atlántico
Universidad/es participante/s	Universidad Europea del Atlántico
Centro/s	• Facultad de Ciencias de la Salud
Rama de Conocimiento	Ciencias de la Salud

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 25 del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el R.D. 861/2010, de 2 de julio, ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título oficial arriba citado.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por las Comisiones de Evaluación, formadas por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes del título correspondiente. Los miembros de las Comisiones han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dichas Comisiones de evaluación, de forma colegiada, han valorado el plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas, en su caso. Una vez finalizado el periodo de alegaciones a dicho informe, las Comisiones de Evaluación, en nueva sesión, emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MOTIVACIÓN

La propuesta de Título Oficial cumple con los requisitos de evaluación según lo establecido en el Real Decreto 1393/2007 modificado por el Real Decreto 861/2010.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

RECOMENDACIONES

CRITERIO 4: ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

Aunque se indica que se subsana el error de reconocimiento de 9 créditos por experiencia profesional y laboral, esto no coincide con lo indicado en la tabla correspondiente del apartado 4.4 donde sigue figurando que se podrán reconocer hasta 36 créditos. Además, no se aclara qué materias serán susceptibles de reconocimiento de créditos por experiencia profesional y laboral así como una cuantificación de la experiencia que podrá ser objeto de reconocimiento. Se recomienda subsanar estos aspectos que serán de especial atención durante el seguimiento y acreditación del título.

CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

No se aporta una justificación sobre el carácter básico propuesto para la asignatura de Microbiología y Parasitología dado que esta asignatura no se encuentra dentro de las materias básicas de la rama de Ciencias de la Salud ni de otras ramas de conocimiento. Se recomienda corregir esta cuestión que será de especial atención durante el seguimiento y acreditación del título.

Madrid, a 06/10/2015:

EL DIRECTOR DE ANECA

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'MAG', is written over a horizontal blue line.

Miguel Ángel Galindo